

no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subastas, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si por causa de mayor no se pudiera celebrar las subastas en las formas señaladas, se trasladará al siguiente día hábil y a la misma hora; sirviéndose el presente edicto de notificación a la parte demandada, en el supuesto de que no fueran localizados en su domicilio.

Finca objeto de subasta

1. Finca número 9.—Local comercial número 4 del portal 2 del bloque I, con tres portales de entrada números 1, 2 y 3 de la calle Jordán Marbella, de Málaga, situada en la planta baja a la derecha en relación al portal de entrada. Inscrita al Registro de la Propiedad número 4 de Málaga al tomo 1.915, libro 132, folio 72, finca registral 8.184, inscripción primera, y de la propiedad de «Shivnani Española, Sociedad Anónima».

Tasada, a efectos de subasta, en 9.250.000 pesetas.

2. Urbana: Unidad número 4.—Local comercial número 3 del portal número 1, del bloque I, en construcción, hoy terminado, con tres portales de entrada números 1, 2 y 3 de la calle Jordán Marbella, de Málaga, y que es uno de los dos que componen el conjunto urbanístico, comprende una extensión superficial construida de 78 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad número 4 de Málaga al tomo 13.394, folio 137, finca número 60.859, inscripción primera, como de la propiedad de don Dividas Twawardas Shivnani.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.250.000 pesetas.

3. Urbana: Unidad número 5.—Local comercial número 4 del portal número 1, del bloque I, en construcción, hoy terminado, con tres portales de entrada números 1, 2 y 3 de la calle Jordán Marbella, de Málaga, y que es uno de los dos que componen el conjunto urbanístico, con una extensión superficial construida de 79 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad número 4 de Málaga al tomo 13.394, folio 139, finca número 60.861, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.250.000 pesetas.

Dado en Málaga a 22 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Dolores Ruiz Jiménez.—El Secretario.—15.326.

MÁLAGA

Edicto

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 453/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Abbey National Bank, Sociedad Anónima Española», representado por la Procuradora doña Rosa María Braun Egler, contra don Salvador Rueda Beurling, don Gean Mary Beurling Fredholm, representados por el Procurador don Eduardo Magno Gómez, y contra doña Cristina Rueda Buerling, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga

lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2961, código del procedimiento número 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de septiembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de octubre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Predio urbano, sin número oficial, sito en el Monte Sancha, hoy demarcado con el número 18 y conocido con el nombre de «Villa Marisol», formado por una casa compuesta por dos plantas, y a ella incorporada lo que en su día fue estudio de pintor, una casita para habitación del portero y un pequeño jardín; con una superficie total de 505 metros 50 decímetros cuadrados, de los cuales, 70 metros cuadrados corresponden a la casa principal, 73 metros cuadrados al antiguo estudio, 33,50 metros cuadrados a la habitación del portero y la escalera, 21 metros cuadrados al espacio libre entre el estudio y la portería, el resto al jardín.

Linda: Por su frente, con el camino alto del Monte de Sancha, y con su derecha, con «Villa Lazarraga»; por su izquierda, con la casa conocida como «Villa Cintra», y por su fondo, con «Villa Enokia».

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, tomo 1.537, libro 743, folio 220, finca número 3.809-N, inscripción 14.

Tipo de subasta: 26.830.000 pesetas.

Dado en Málaga a 2 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Guerra Mora.—El Secretario.—15.324.

MANZANARES

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 151/1998, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Manuel Baeza Rodríguez, en nombre y representación de sociedad estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo SEPESES, contra «Agrometzer, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que al final se describe.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día 21 de mayo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Gran Teatro, sin número, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es de 27.856.352 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 21 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptimo.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala para la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo la audiencia del día 21 de julio de 1999, a las doce horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Finca que se subasta

Finca número 31.125, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, libro 485 del Ayuntamiento de Manzanares, folio 176, tomo 1.091 del archivo. Parcela de terreno en Manzanares, parte del polígono industrial denominado «Manzanares», segunda fase, señalada con el número R-189, en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de 6.216 metros cuadrados.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría de lo que doy fe.

Manzanares, 26 de marzo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—15.111.

MARTORELL

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell, que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria número 434 de 1997, promovidos por el Procurador don Miguel Montero Reiter, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta por las veces quien se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por 20.100.000 pesetas, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 1 de junio de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 20.100.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 30 de junio de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 20.100.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado ostente en la sucursal número 0234 del Banco Bilbao Vizcaya de Martorell, cuenta corriente número 0780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, éstas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Nave, destinada a almacén, de solo planta baja, sita en término de Masquefa, en la partida «El Serralet»; de una superficie construida de 302 metros cuadrados, que es la misma superficie del

solar de la finca, que equivale a 7.993 palmos 33 décimas de palmos todos cuadrados, y que corresponde a la parcela sin número de la calle La Línea, y que linda: Frente, mediante línea recta de 10 metros, con solar de don Enrique Doménech; izquierda, mediante línea recta de 30,20 metros, con solar de don José Rosell Ollé, y fondo, mediante línea recta de 10 metros, con pasaje sin nombre.

La citada escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Igualada, al tomo 1.472, libro 73 de Masquefa, folio 204 vuelto, finca número 3.985, inscripción tercera, hoy finca número 4.339, por división horizontal de la número 3.985.

Dado en Martorell a 1 de marzo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—15.178.

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Mataró y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 735/1993-V, a instancias de «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Albert Pujol Riera, por el presente se saca a primera y pública subasta las fincas que al final se dirán, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de mayo de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, siendo el precio de 21.866.880 pesetas para la mitad indivisa de la finca número 1.181, 6.734.000 pesetas para la finca número 5.594 y 1.496.250 pesetas para la mitad indivisa de las tres sextas partes de la finca número 21.638, saliendo las fincas a subasta en tres lotes.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto la actora, que queda exonerada.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, o en pliego cerrado, al que se adjuntará el resguardo del depósito prevenido en la cuenta provisional del Juzgado.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos lo que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de títulos.

Quinta.—Que únicamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, fuere declarada en quiebra o no se pidiere la adjudicación de las fincas por el actor se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 28 de junio de 1999, a las once horas, con los mismos requisitos que la anterior, excepto que las fincas salen a subasta con una rebaja del 25 por 100 de su tasación.

De igual forma se señala para la celebración de tercera subasta el día 28 de julio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en el remate depositar igual cantidad que en la segunda subasta. Se hace saber que si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados se celebrarán en el inmediato siguiente hábil, a las mismas horas.

Caso de resultar negativa la notificación de los señalamientos a los demandados, servirá la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de notificación en legal forma.

Fincas objeto de subasta

Lote primero:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mataró, tomo 2.950, libro 282 de Premià de Mar, folio 79, finca número 1.181.

Lote segundo:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mataró, tomo 3.037, libro 323 de Premià de Mar, folio 175, finca número 5.594.

Lote tercero:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mataró, tomo 3.046, libro 326 de Premià de Mar, folio 202, finca número 21.638.

Dado en Mataró a 10 de marzo de 1999.—El Secretario judicial.—15.165.

MÓSTOLES

Edicto

Doña Matilde Aparicio Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 367/1985, se tramita procedimiento de incidental fami., a instancia de doña Milagros Peromingo Gala, contra don Manuel Sampedro Jiménez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2673000033036785, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.